



Resolución No 00 - 243

24 ENE 2011

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2010 y se adjudican los contratos"

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 142 del 14 de enero de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la modalidad de atención para la cual aplica esta convocatoria pública es el Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Almuerzo, para niños, niñas y adolescentes.

Que el 18 de Noviembre de 2010 se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 002 de 2010.

Que, el día 01 de diciembre de 2010, se publicó en la página Web de la entidad la Resolución de Apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 002 de 2010 cuyo objeto es: "El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar invita a los integrantes del sistema nacional de bienestar familiar a acreditar los requisitos habilitantes para la conformación de la lista de oferentes habilitados y para la selección de los operadores que brinden atención especializada para el programa de alimentación escolar - PAE en las modalidades desayuno y almuerzo para la población escolar del sistema educativo y la población en situación de desplazamiento a nivel nacional"

Que la audiencia pública de Cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2010.

Que la audiencia pública de Cierre para la entrega de propuestas fase II se llevo a cabo el 23 de diciembre de 2010.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo los días 27 y 28 de diciembre de 2010 y en esta se respondieron las diferentes observaciones presentadas por los proponentes.

Que algunas zonas del país no se recibieron propuestas y en otras las propuestas que se recibieron fueron rechazadas por alguna de las causales contempladas en el pliego de condición

Que debido a lo anterior se publico el proyecto de pliego de condiciones Segunda Ronda Fase II el 3 de enero de 2011.





Resolución No. 243 24 ENE 2011

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2010 y se adjudican los contratos"

Que la Audiencia de aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Segunda Ronda Fase II se llevo a cabo el 05 de enero de 2011.

Que el 6 de enero de 2011 se publicó el Pliego de condiciones definitivo Segunda Ronda Fase II cuyo objeto es: *"EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en seleccionar, de la lista de entidades habilitadas como oferentes del PAE, los operadores del Programa de Alimentación escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar - PAE del ICBF, durante la jornada escolar, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país."*

Que la audiencia de aclaraciones Pliego de Condiciones Definitivo Segunda Ronda Fase II se llevo a cabo el 11 de enero de 2011 a las 2:00 pm.

Que la audiencia de cierre y recibo de propuestas se llevo a cabo el día 12 de enero de 2011, a las 3:00 pm.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo los días 13 y 14 de enero de 2011 y en esta se respondieron todas las observaciones presentadas por los proponentes.

Que fue necesario abrir la ronda 3 de la Fase II con el fin de adjudicar las zonas que fueron declaradas desiertas.

Que el 14 de enero de 2011 se publicó el pliego de condiciones definitivo Ronda 3 Fase II.

Que el día 17 de enero de 2011 se realizó la audiencia de cierre y recibo de propuestas a las 2:00 pm.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo el 18 de enero de 2011.

Que en las rondas anteriores no se adjudicaron la totalidad de zonas del país por lo que fue necesario abrir la Cuarta Ronda de la Fase II, cuyo pliego fue publicado el 19 de enero de 2011.

Que la audiencia de cierre y recibo de propuestas se llevo a cabo el 21 de enero y la adjudicación el 24 de enero de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por **ASOCIACIÓN DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DEL CESAR "ASOALIMENTARCE"**, para la regional BOYACÁ, Zona 2, cuyo objeto es *"EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR"*

Página 2 de 3

[Handwritten signature]



Resolución No. 243 24 ENE 2011

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2010 y se adjudican los contratos"

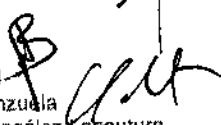
está interesado en seleccionar, de la lista de entidades habilitadas como oferentes del PAE, los operadores del Programa de Alimentación escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar - PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C., 24 ENE 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA MARÍA NAVARRO ORDOÑEZ
Secretaría General


Aprobó: Julian Vargas Brand
Revisó: Santiago Piata Valenzuela
Elaboró: María Alejandra González Lacouture

